

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 - 2008 - MDSM

San Miguel, 08 MAYO 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Expediente N° 002465-2006, organizado por doña **TERESA TICONA COTA**, sobre Pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones Truncas y Gratificaciones Truncas; así como el Informe N° 341-2007-SGRH-GAF/MDSM, de fecha 17 de Setiembre de 2007, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 046-2008-GAJ/MDSM, de fecha 08 de Febrero de 2008, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Memorando N° 165-2008-GPP/MDSM, de fecha 31 de Marzo de 2008, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 22 de Marzo de 2006, la señora **TERESA TICONA COTA**, esposa del ex servidor señor Miguel Ticona Paredes, solicita Pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones Truncas y Gratificaciones Truncas;

Que, mediante Informe N° 341-2007-SGRH-GAF/MDSM, de fecha 17 de Setiembre de 2007, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el señor Miguel Ticona Paredes fue servidor obrero de esta Corporación Edil desde el 02 de julio de 1973 hasta el 01 de marzo de 2006, contándose a la fecha de cese por fallecimiento un total de 33 años y 07 meses y 00 días de servicios;

Que, mediante Informe N° 046-2008-GAJ/MDSM, de fecha 08 de Febrero de 2008, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que se declare procedente el Pago de Compensación por Tiempo de Servicios por cuanto el obrero laboró desde su ingreso hasta el 31 de diciembre de 1983, bajo el régimen de la actividad privada y a partir de enero de 1984 al 01 de junio de 2001 en la actividad pública posteriormente, es decir de junio de 2000 hasta el momento de su cese marzo de 2006 en la actividad privada, de lo que se colige que tiene dos periodos bajo el régimen de la actividad privada y un periodo entre ambos en la actividad pública, asimismo que se declare procedente las Vacaciones Truncas y Gratificaciones Truncas;

Que, mediante Memorando N° 165-2008-GPP/MDSM, de fecha 31 de marzo de 2008, establece que el Pago de Compensación por Tiempo de Servicios es por el monto de S/. 29,727.57, Vacaciones Truncas por el monto S/. 1,022.47 y Gratificaciones Truncas por el monto de S/. 684.24, las cuales se



considerara en la modificación presupuestal 2008, cuya partida es 5.1.11.71 "Gastos Ejercicios de Años Anteriores" en la Fuente de Financiamiento 05 "Recursos Determinados" Rubro 08 "Otros Impuestos Municipales",

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** en el extremo al Pago de Compensación por Tiempo de Servicios ascendente a la suma de **S/. 29,727.57 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISETE CON 57/100 NUEVOS SOLES)**, **PROCEDENTE** en el extremo al Pago de Vacaciones Truncas ascendente a la suma de **S/. 1,022.47 (MIL VEINTIDOS CON 47/100 NUEVOS SOLES)** y **PROCEDENTE** en el extremo al Pago de Gratificaciones Truncas ascendente a la suma de **S/. 684.24 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 24/100 NUEVOS SOLES)** presentada por Doña Teresa Ticona Cota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL

Dr. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE